

DECRETO NUMERO 088

Fecha: Del 30 ABRIL 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE LA MEDIDA RESTRICTIVA DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS PARTICULARES CONTENIDA EN EL DECRETO 047 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, Y SE MODIFICA EL ANEXO 001 DEL DECRETO 048 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial de las previstas en el artículo 2, 24, 315, numeral 2° de la Constitución Política, los artículos 1°, 3°, 6° y 7° de la Ley 769 del 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 establece "Son atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la principal autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

Que la Ley 105 de 1993 "por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" desarrolla en el artículo 2° los principios fundamentales del transporte, expresando en el literal b, referente a la intervención del Estado, que le corresponde a éste la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1993 -Estatuto General del Transporte- en su art. 4° anota: "El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el Plan Nacional de Desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares."

Que mediante Decreto N° 047 del 26 de febrero del 2021 y Decreto 048 del 26 de febrero del 2021, la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta estableció la medida restrictiva de pico y placa para vehículos particulares y vehículos de Transporte Público Individual Tipo Taxi respectivamente.

Que, atendiendo las disposiciones del orden Nacional y Departamental y los seguimientos realizados al comportamiento epidemiológico con ocasión a la emergencia sanitaria, la Administración Distrital ha expedido los respectivos actos administrativos mediante los cuales se ordenó la fase de aislamiento preventivo obligatorio, el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, ha implementado la estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, mecanismos para mantener y fortalecer el trabajo con las EPS en la búsqueda de casos, estrategias de concertación con los

diferentes sectores económicos, comunidad, de comunicación que busca que la comunidad conozca la diferentes acciones, actividades y situaciones que se adoptan y se presentan y con el fin de mitigar la propagación y el contagio.

Que se ha mantenido la toma de pruebas, rastreos y aislamiento en los casos confirmados, sospechosos o probables de alto riesgo, establecer las responsabilidades que los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben cumplir para la ejecución del PRASS.

Que la administración distrital ha establecido varias medidas, lineamientos, y seguimiento a los protocolos de bioseguridad, las cuales incluyen el toque de queda y restricciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en la ciudad, lo que ha permitido la toma de acciones para prevenir de manera oportuna el contagio del virus, todo ello encaminado a evitar rebrotes o el repunte de las cifras de contagiados y propendiendo por la continuidad en el desarrollo de las actividades económicas de la comunidad.

Que el Distrito viene dando cumplimiento a las responsabilidades asignadas en el "Plan Nacional de Vacunación", fortaleciendo los espacios de concertación, seguimiento, búsqueda y propuestas de las diferentes alternativas de reactivación económica gradual y segura en Santa Marta, con la participación de los gremios, comerciantes y sectores productivos y demás sectores.

El Comité expone que, para abril 26 de 2021, en Colombia se tenían registrados 2.774.464 casos, 2.588.204 personas recuperadas y han fallecido 71.351 personas, a la misma fecha Santa Marta tiene un acumulado de 40.141 casos, de los cuales 1.163 han fallecido y 37.315 se han recuperado. El comité científico señala que en la semana epidemiológica que finalizó el 26 de abril en Santa Marta, se presentó un incremento de casos, lo que evidencia un nuevo ascenso en la curva de contagios, dado por un incremento acelerado de casos positivos, lo que marca una variación negativa en el comportamiento de la pandemia en la ciudad, igualmente se evidencia una alta ocupación de UCI, no solo en la ciudad de Santa Marta sino en gran parte de la Región Caribe.

Que el incremento acelerado y agresivo de la curva de contagios en la ciudad ha sido objeto de análisis por parte de la Administración Distrital con el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta su impacto en la salud pública, nos compele a mantener y reforzar medidas específicas, especiales, urgentes, preventivas, obligatorias y transitorias para preservar la vida, la salud y la seguridad de la población samaria, transientes y visitantes.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del orden nacional, y con el fin de preservar los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a la seguridad, ante la presencia de la curva de contagios señalados en los indicadores epidemiológicos, la Alcaldesa de Santa Marta adoptó la medida especial de pico y cédula que rigen desde el día 27 de marzo de 2021 y hasta el día 29 de abril de la presente anualidad, en los días lunes, martes, jueves y sábado, de acuerdo con el último dígito de la cédula de ciudadanía, documento de identidad y/o pasaporte de los ciudadanos de otras nacionalidades, en el Distrito de Santa Marta, las cuales fueron proyectadas a través de los Decretos No. 068 y 069 de calenda 24 de marzo de 2021, por el cual se adoptan medidas especiales, transitorias y obligatorias para preservar la vida, la salud y la seguridad en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo anterior, y con el fin de garantizar la movilización de los ciudadanos habitantes, residentes y turistas en la zona urbana y rural de Santa Marta que deban realizar la adquisición

y pagos de bienes y servicios en los establecimientos bancarios y financieros, notarias, curadurías, Oficina de Instrumentos Públicos, Registraduría del Estado Civil, supermercados, supertiendas, tiendas de cadenas, Centros Comerciales, Mercado Público, Secretaría de Movilidad Distrital y el SIETT, y demás gestiones dependiendo de su último dígito de documento de identidad (pico y cédula), se hace necesario, suspender la medida de pico y placa de vehículos particulares en la zona urbana de Santa Marta, contenida en el artículo primero del Decreto 047 del 26 de febrero de 2021, hasta el 29 de abril de 2021, inclusive.

Que, en el mismo sentido, con el propósito de garantizar el acceso al Transporte Público se hace necesario de manera transitoria, modificar el Anexo N° 001 de que trata el artículo primero del Decreto 048 del 26 de febrero del 2021, que corresponde a la restricción de circulación y tránsito de los vehículos automotores de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi se hace necesario, suspender transitoriamente la medida de pico y placa en la zona urbana y rural de Santa Marta, hasta el 29 de abril de 2021, inclusive.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Distrital, a través de mesas de concertación con los diferentes actores viales, acordó la disminución de la oferta del parque automotor tipo taxi los días de confinamiento, toda vez que con las nuevas medidas adoptadas mediante el Decreto N° 068 de 2021, modificado por el Decreto 069 de 2021, se redujo considerablemente la demanda del servicio de transporte individual tipo taxi en la ciudad.

Que tal como lo estableció el decreto Distrital 083 de 2021 que una vez se extiendan las medidas contenidas en esta disposición en igual medida se extenderían las medidas contenidas en el Decreto Distrital 072 de marzo de 2021, por lo que al analizar las cifras de contagios de la ciudad y el uso de camas UCI se hace necesario la prórroga de la medida para la circulación y tránsito de vehículos particulares y vehículos tipo taxi.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Prorróguese la suspensión de la medida de restricción de pico y placa contemplada en el artículo primero del Decreto 047 del 26 de febrero de 2021, en consecuencia, se permite la circulación y tránsito de vehículos particulares en la zona urbana de la ciudad de Santa Marta hasta el día 18 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorróguese la modificación del Anexo N° 001 de que trata el artículo primero del Decreto 048 del 26 de febrero del 2021, en consecuencia, hasta el día 18 de mayo de 2021 se restringe únicamente la circulación y tránsito de los vehículos automotores de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi, cuya placa termine en los dígitos aquí relacionados y de acuerdo a las fechas estipuladas a continuación:

FECHAS	NO SE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO TAXI CUYA PLACA TERMINA EN
1 DE MAYO DE 2021	0,2,4,6,8
2 DE MAYO DE 2021	1,3,5,7,9
3 DE MAYO DE 2021	1 y 2
4 DE MAYO DE 2021	3 y 4
5 DE MAYO DE 2021	5 y 6
6 DE MAYO DE 2021	7 y 8
7 DE MAYO DE 2021	9 y 0
8 DE MAYO DE 2021	0,2,4,6,8
9 DE MAYO DE 2021	1,3,5,7,9
10 DE MAYO DE 2021	1 y 2
11 DE MAYO DE 2021	3 y 4
12 DE MAYO DE 2021	5 y 6
13 DE MAYO DE 2021	7 y 8
14 DE MAYO DE 2021	9 y 0
15 DE MAYO DE 2021	0,2,4,6,8
16 DE MAYO DE 2021	1,3,5,7,9
17 DE MAYO DE 2021	1 y 2
18 DE MAYO DE 2021	3 y 4
19 DE MAYO DE 2021	5 y 6

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copias del presente Acto Administrativo al comandante del Departamento de Policía del Magdalena, al comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, al Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte del Magdalena, al Jefe Seccional de Tránsito y Transporte MESAN, para lo de su competencia y fines pertinentes; así como a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Distrital para su publicación en la página web de la Alcaldía Distrital. La Secretaría de Movilidad Multimodal y Sostenible adelantará la divulgación de este Decreto por medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 ABRIL 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

JUAN CARLOS DE LEÓN MOSCOTE
Secretario de Movilidad Distrital

Revisado por: Melissa Sanchez Barrios. Directora Jurídica Distrital
Revisado por: Bertha Regina Martinez. Asesora Externa Despacho
Proyectado por: Juan Carlos de Jesús Porto Saumenth – Abogado Externo.

DECRETO NUMERO 089
Fecha: Del 30 de abril de 2021

POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES. REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2021.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta, adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2006, así como las autorizaciones concedidas mediante Acuerdo No 004 del 30 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos, Gasto e Inversión del Distrito de Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021 fue aprobado mediante Acuerdo No 017 del 30 de noviembre de 2020, el cual fue sancionado por la Alcaldesa Distrital y liquidado mediante Decreto No. 288 del 03 de diciembre de 2020.

Que el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta mediante Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2021, autorizó a la Alcaldesa del Distrito Turístico. Cultural e Histórico de Santa Marta efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta para la vigencia fiscal 2021 por la suma de Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos con Sesenta y Dos Centavos M.L (\$67.460.398.350,62), por concepto de excedentes del balance resultado del ejercicio de cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2020.

Que el Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2021, autoriza a la Alcaldesa realizar adiciones y reducciones por valor de Mil Sesenta y Nueve Millones Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos M.L (\$1.069.073.648,40), al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2021, con el objeto de ajustar los recursos iniciales aprobados de avisos y tableros para la vigencia 2021, con el fin de atender los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Santa Marta Corazón del Cambio"

Que el Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2021, autoriza a la Alcaldesa Distrital realizar adiciones por la suma de Diez Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/cte. (\$10.773.606.179,00) y realizar reducciones por la suma de Seiscientos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M.L (\$600.653.733,00), al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2021, producto de los ajustes presupuestales a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta los Documentos de Distribución SGP-53, SGP-54, SGP-55, SGP-56 y SGP-57 del 2021.

Que el Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2021, autoriza a la Alcaldesa Distrital realizar créditos y contra-créditos por la suma de Quinientos Millones de Pesos M.L (\$500.000.000,00), en el Presupuesto General de Gastos e inversión de la vigencia fiscal 2021, con el objeto de atender los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Santa Marta Corazón del Cambio".

Que el Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2021, autoriza a la Alcaldesa Distrital realizar adición por valor de Cinco Mil Doscientos Cinco Millones Ciento Once Mil Ochocientos Treinta Pesos con Cuarenta y dos

Centavos M/cte. (\$5.205.111.830,42) , al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2021, por concepto de reintegro de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2021, autoriza a la Alcaldesa Distrital realizar adición por valor de Quinientos Millones de Pesos M/cte. (\$500.000.000,00), al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2021, por concepto de mayor recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que en cumplimiento de las autorizaciones otorgadas por el Concejo Distrital, la administración procede a realizar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa para la vigencia fiscal 2021, el cual fue aprobado mediante acuerdo 017 del 30 de noviembre de 2020.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 la suma de Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos Con Sesenta y Dos Centavos M.L (\$67.460.398.350,62), como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	2.704.179.696,04
03 - 01020201020103 - 20	Superávit - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	13.006.690.665,62
03 - 01020201020201 - 79	Superávit - Sgg Otros Sectores Libre Inversión	1.680.727.594,36
03 - 01020201020202 - 77	Superávit - Sgg Cultura	396.279.330,27
03 - 01020201020204 - 134	Superávit - Sgg Resguardos Indígenas	3.026.140.006,66
03 - 01020201020301 - 549	Superávit - Sgg Primera Infancia	406.196.384,00
03 - 01020201020402 - 12	Superávit - Estampilla Procultura	4.384.795.503,23
03 - 01020201020403 - 08	Superávit - Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	5.785.907.632,40
03 - 01020201020404 - 135	SUPERÁVIT - PLAYAS Y BAJAMAR	988.718.690,67
03 - 01020201020405 - 133	Superávit - Fondo Distrital De Seguridad	1.499.651.002,74
03 - 01020201020406 - 45	Superávit - Ingresos Corrientes De Inversión	1.319.967.199,33
03 - 01020201020409 - 200	Superávit - Fomivienda Por Un País Propietario-Reg Troncal Del Caribe Y Otras Venedas	53.048.674,58
03 - 01020201020410 - 66	Superávit - Multas Establecidas En El Código Nacional De Policía	315.599.285,02
03 - 01020201020411 - 203	Superávit - Otras Contribuciones (Estratificación Socioeconómica)	136.297.293,52
03 - 01020201020418 - 06	SUPERÁVIT - INCENTIVO APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	507.192.188,31
03 - 01020201020419 - 06	SUPERÁVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS INCENTIVO APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	98.613,82
03 - 01020201020420 - 07	SUPERÁVIT - INCENTIVO ACCESO A RELLENOS SANITARIOS Y/O ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS	507.967,00
03 - 01020201020421 - 12	SUPERÁVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ESTAMPILLA PRO-CULTURA	27.682.333,00
03 - 01020201020422 - 139	SUPERÁVIT - SOBRETASA A LA GASOLINA DESTINACIÓN ESPECÍFICA CSF	1.000.000.000,00
03 - 01020201020423 - 139	SUPERÁVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA A LA GASOLINA DESTINACIÓN ESPECÍFICA CSF	3.617.116,86
03 - 01020201020501 - 76	Superávit - Sgg Agua Potable Y Saneamiento Básico	665.330.425,18
03 - 01020201020503 - 76	Superávit - Rendimientos Financieros - Sgg Agua Potable Y Saneamiento Básico	16.459.929,99
03 - 01020201020601 - 22	Superávit - Impuesto De Transporte Por Gas	895.017.079,32
03 - 01020201020602 - 21	Superávit - Impuesto De Transporte Por Carbon	1.010.704.486,61
03 - 01020201020601 - 132	SUPERÁVIT - ICA DESTINACIÓN ESPECÍFICA (SANTA MARTA SEGURA)	1.204.814,00
03 - 01020201021101 - 525	SUPERÁVIT - VIGENCIA ANTERIOR - Calamidad Pública Decreto 256 De 26 Octubre De 2016 - Uingrd (Resolución 0227 De 06 Marzo19)	4.982.947,00
03 - 01020201021102 - 03	SUPERÁVIT - CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECT PUBLICOS DE ARTES ESCENICAS - LEY 1493 DE 2011	324.324.256,16
03 - 01020201021103 - 03	SUPERÁVIT - REND FINANCIEROS - CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL ESPECT PUBLICOS DE ARTES ESCENICAS - LEY 1493/2011	2.435.316,00
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		40.146.656.120,89
04 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	796.982.936,58
04 - 01020201020701 - 549	Superávit - Sgg Atención Integral De La Primera Infancia Paipi (Conpes 3861/2016)	80.425.790,45
04 - 01020201020702 - 40	Superávit - Coljugos - 25% Dirección	114.099.185,17
04 - 01020201020703 - 51	Superávit - Ventas De Bienes Y Servicios En Salud Licencias Sanitarias	1.063.941,42
04 - 01020201020704 - 210	Superávit - Programa Integrado De Intervención Territorial Para Promoción Social De Las Poblaciones	34.434.745,70
04 - 01020201020705 - 215	Superávit - Promoción Social - Atención Integral Población Condiciones Especiales (Res 3876-12)	128.816,17
04 - 01020201020706 - 221	Superávit - Atención Integral A Víctimas Papavi Res 2892-14	4.000.000,00
04 - 01020201020707 - 567	Superávit - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2899/13	115.943,20
04 - 01020201020708 - 534	Superávit - Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Cruce	27.107.384,80
04 - 01020201020709 - 206	Superávit - Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Cruce (Res 325-11)	1.443.813,86
04 - 01020201020710 - 217	Superávit - Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Cruce (Resolución 429/2013)	3.595.700,56

EDICIÓN 032

04-01020201020711-41	Superávit - Fondo Nacional De Estupefacientes	5.085.421,11
04-01020201020712-549	Superávit - Fortalecimiento De La Red De Frio Del Programa Ampliado De Inmunizaciones - Pai	21.872.956,08
04-01020201020713-30	Superávit - Sgo: Prestación De Servicios De Salud	2.699.352.886,97
04-01020201020714-67	Superávit - Prestación De Servicios Atención Inmigrantes	26.844.023,66
04-01020201020715-191	Superávit - Prestación De Servicios Atención Psico Social	154.897.664,69
04-01020201020716-32	Superávit - Sgo: Salud Pública Colectiva	853.969.284,70
04-01020201020718-35	Superávit - Campaña Directa Tuberculosis	23.725.256,86
04-01020201020719-36	Superávit - Campaña Directa Lepra	1.080.447,89
04-01020201020720-207	Superávit - Fortalecimiento Operativo - Prevención Y Control De Las Etv (Res.5233-11)	26.904.666,87
04-01020201020721-212	Superávit - Etv Inversión - Reducción Materia Y Dengue (Res.000461 26 Dic.2011)	15.000.000,00
04-01020201020722-33	Superávit - Campaña Directa Enfermedades De Transmisión Por Vectores Etv	95.224.578,51
04-01020201020723-214	Superávit - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Fortalecimiento Laboratorios De Salud Pública (Res)	2.600.000,00
04-01020201020724-574	Superávit - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Gestión De La Salud Pública (Res. 3497/2009)	27.221,77
04-01020201020725-577	Superávit - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Gestión De La Salud Pública (Res. 5237/2010)	25.143.628,13
04-01020201020726-193	Superávit - Programa De Desarrollo De La Salud-Emergencia Y Desastre (Of. 366593)	201.456,00
04-01020201020727-226	Superávit - Reintegro Liquidación De Contratos Régimen Subsidiado	1.356.103.525,20
04-01020201020728-84	Superávit - Sgo: Régimen Subsidio Ampliación Caf	20.699.193,74
04-01020201020729-850	Superávit - Foseya: Régimen Subsidio Continuidad Caf Y Población Pobre No Asegurada-Pona	50.851.314,92
04-01020201020730-28	Superávit - Coljuegos - Régimen Subsidio	21.514.461,05
04-01020201020731-31	Superávit - Sgo - Subsidio A La Oferta - Aportes Patronales Caf	6.035.657.312,50
04-01020201020736-232	Superávit - ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS A LOS NACIONALES DE PAISES FRONTERIZOS - RES. 3343/2019	1.888,00
04-01020201020737-79	Superávit - Sgo: Otros Sectores Libre Inversión	2.540.505.580,81
04-01020201020738-34	Superávit - VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA COVID-19 (RESOLUCIÓN 626/2020)	192.400.000,00
04-01020201020739-613	Superávit - APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL (RESOLUCIÓN 1510/2020)	77.440.000,00
04-01020201020740-616	SUPERAVIT - CAMPAÑA CONVIVENCIA PACIFICA - RES. 2302/2020	143.269.600,00
04-01020201020741-45	SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE INVERSIÓN	500.000.000,00
Total Unidad Ejecutora: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD		15.925.259.889,37
0501-01020201020601-22	Superávit - Impuesto De Transporte Por Gas	1.315.230.196,60
0501-01020201020614-192	Superávit - Recursos Del Crédito	1.384.769.803,40
0501-01020201021001-39	Superávit - Fonpet Retiro Para Sector Educación - Con Situación De Fondos	8.297.500,00
0501-01020201021001-25	Superávit - Sgo Prestación De Servicios	195.209.118,07
0501-01020201021002-15	Superávit - Sgo Educación Calidad Matrícula Oficial	1.758.131.464,97
0501-01020201021003-130	Superávit Sgo Gratuidad - Fondos De Servicios Educativos Caf	28.062.000,00
0501-01020201021004-80	Superávit - Sgo A.E. - Programa De Alimentación Escolar	233.527.981,19
0501-01020201021005-549	Superávit - Sgo Atención Integral De La Primera Infancia Pajaj	98.349.852,48
0501-01020201021006-186	Superávit - Acuerdo De Pago Men Dich Situado Fiscal	56.900.262,87
0501-01020201021007-14	Superávit - Venta De Bienes Y Servicios Instituciones Educativas	79.685.634,95
0501-01020201021008-595	Superávit - Alimentación Escolar Regular - Pae (Res.19637/19)	38.600.000,00
0501-01020201021009-595	Superávit - Resolución 16480 De 2015 Programa De Alimentación Escolar Pae	13.694.822,00
0501-01020201021010-595	Superávit - Convenio 6411/13. Programa De Alimentación Escolar Pae	14.796.544,00
0501-01020201021011-79	Superávit - Sgo Otros Sectores Libre Inversión	500.000.000,00
0501-01020201021011-119	Superávit - REINTEGROS SGP EDUCACIÓN	128.334.307,63
0501-01020201021011-46	SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.579.416.981,89
0501-01020201020401-136	SUPERAVIT - DIVIDENDOS	2.928.718.273,11
Unidad Ejecutora: 0501 - ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN. Unidad Ejecutora: 0502 - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Unidad Ejecutora: 0503 - PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.		11.361.704.743,16
06-01020201021203-02	Superávit - Esp. Públicos Destinación Especifica Deporte	1.295.690,30
06-01020201021206-78	Superávit - Sgo Deporte Y Recreación	25.481.706,90
Unidad Ejecutora: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED		26.777.597,20
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		67.460.398.350,62

03-1-2123-139	Vigencia Anterior - Entidades Financieras (Intereses) (Sobre Tasa A La Gasolina)	1.000.000.000,00
03-1-3	INVERSIÓN	
03-1-31	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
03-1-311	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
03-1-3118-76	Vigencia Anterior - Proyectos De Acueductos Y Alcantarillados	685.330.425,18
03-1-31142-76	VIGENCIA ANTERIOR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	16.459.629,99
03-1-312	SERVICIO DE ASEO	
03-1-3127-79	Vigencia Anterior - Educación Ciudadana Para El Manejo De Residuos Sólidos	700.000.000,00
03-1-313	INCENTIVOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
03-1-3134-06	VIGENCIA ANTERIOR - ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO SERVICIOS PUBLICO DE ASEO	507.192.188,31
03-1-3135-06	VIGENCIA ANTERIOR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO SERVICIOS PUBLICO DE ASEO	98.613,82
03-1-3136-07	VIGENCIA ANTERIOR - PROYECTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	507.967,00
03-1-33	ARTE Y CULTURA	
03-1-338	PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	
03-1-3382-549	Vigencia Anterior - Ámbitos Culturales Para La Primera Infancia - Corpes 3887 De 2017	406.196.384,00
03-1-3316-12	Vigencia Anterior - Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	963.177.667,01
03-1-3326-12	Vigencia Anterior - 10% Seguridad Social Del Artista	505.548.891,74
03-1-3326-12	Vigencia Anterior - 10% Servicio Público Bibliotecario	192.794.503,68
03-1-3327-03	Vigencia Anterior - Construcción, Adecuación, Mejoramiento Y Dotación De La Infraestructura De Los Escenarios Para Los Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas	324.324.255,16
03-1-3328-77	Vigencia Anterior - Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales - Res. 2465/2018	396.279.330,27
03-1-3340-03	VIGENCIA ANTERIOR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - CONSTRUCC ADECUO MEJORA Y DOTAC INFRAES ESCENA ESPEC PUBLI ARTES ESCEN	2.435.316,00
03-1-3341-12	VIGENCIA ANTERIOR - Rendimientos Financieros - Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	27.682.333,00
03-1-34	TRANSPORTE	
03-1-344-21	Vigencia Anterior - Carreteras, Caminos, Puentes Y Similares	571.361.339,20
03-1-348-22	Vigencia Anterior - Carreteras, Caminos, Puentes Y Similares	318.077.674,00
03-1-349-135	Vigencia Anterior - Carreteras, Caminos, Puentes Y Similares	688.718.690,67
03-1-3410-79	Vigencia Anterior - Carreteras, Caminos, Puentes Y Similares	141.841.596,13
03-1-35	AMBIENTAL	
03-1-352-46	Vigencia Anterior - Adquisición De Áreas De Interés Para El Acueducto Municipal (Art. 111 De La Ley 99 De 1993, Modif. Art. 210 De La Ley 1450 De 2011)	682.082.525,23
03-1-37	EQUIPAMIENTO	
03-1-374-46	Vigencia Anterior - Recuperación Espacio Público	540.000.000,00
03-1-379-22	Vigencia Anterior - PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA	576.936.106,32
03-1-3710-21	Vigencia Anterior - Construcción Adecuación Mejoramiento Mantenimiento Dotación De Centros De Referenciación	439.343.147,41
03-1-3711-45	Vigencia Anterior - PREINVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA	623.060.894,68
03-1-3712-45	Vigencia Anterior - Adecuación Mejoramiento Mantenimiento Dotación De Centro Detención Transitorio	250.000.000,00
03-1-38	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	
03-1-382	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL A POBLACIONES VULNERABLES	
03-1-3829	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	
03-1-38297-08	Vigencia Anterior - Financiación De Los Centros Vida	4.587.310.683,51
03-1-38298-08	Vigencia Anterior - Dotación Y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Adulto	1.188.596.968,89
03-1-38232-79	VIGENCIA ANTERIOR - ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER - EQUIDAD DE GENERO	164.439.500,00
03-1-38233-79	VIGENCIA ANTERIOR - LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO	80.282.560,00
03-1-383	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS	
03-1-38318-79	Vigencia Anterior - Asistencia Y Atención Integral A Las Víctimas	161.485.797,10
03-1-312	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
03-1-3127-46	Vigencia Anterior - Fortalecimiento Y Cambio Institucional	1.220.337.488,77
03-1-3128-203	Vigencia Anterior - Comité Permanente De Estratificación	139.297.283,52
03-1-31215-45	Vigencia Anterior - Fortalecimiento Y Cambio Institucional	448.906.304,65
03-1-314	VIVIENDA	
03-1-3143-200	Vigencia Anterior - Mejoramiento Del Entorno Urbano I Y II, Reubicación De Familias Zonas De Alto Riesgo, Apoyo De Contingencia Por Desastres Naturales En Barrios Objeto De Titulación Masiva	50.142.317,75
03-1-3144-200	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Mejoramiento Del Entorno Urbano I Y II, Reubicación De Familias Zonas De Alto Riesgo, Apoyo De Contingencia Por Desastres Naturales En Barrios Objeto De Titulación Masiva	2.906.356,83
03-1-3146-135	Vigencia Anterior - Programa De Reubicación, Rehabilitación, Legalización, Titulación, Mejoramiento Y Construcciones De Viviendas Del Distrito	300.000.000,00
03-1-3147-46	VIGENCIA ANTERIOR - MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.	22.598.870,00
03-1-315	AGROPECUARIO	
03-1-3154-79	Vigencia Anterior - Programas Y Proyectos De Asistencia Técnica Directa Rural	232.897.741,13
03-1-3157-79	Vigencia Anterior - PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL Y PESQUERA	200.000.000,00
03-1-316	FONDOS ESPECIALES DE LEY	
03-1-3161	FONDO DISTRITAL DE SEGURIDAD	
03-1-31618-133	Vigencia Anterior - Fondo Distrital De Seguridad	1.410.521.382,04
03-1-31619-133	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Fondo Distrital De Seguridad	49.129.620,70
03-1-316111-66	Vigencia Anterior - Programas, Proyectos De Inversión Y Actividades De Cultura Ciudadana (45%) - Código Nacional de Policía	163.525.569,55
03-1-316112-66	Vigencia Anterior - Materialización De Las Medidas Correctivas Impuestas Por Las Autoridades De Policía (40%) - Código Nacional de Policía	143.516.260,45
03-1-316113-66	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Programas, Proyectos De Inversión Y Actividades De Cultura Ciudadana - Código Nacional de Policía	5.905.568,42
03-1-316116-66	Vigencia Anterior - Administración, Funcionamiento Del Registro Nacional De Medidas Correctivas (15%) - Código Nacional de Policía	2.651.886,60
03-1-3162	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	
03-1-31626-46	Vigencia Anterior - Prevención Y Atención De Desastres En Las Comunidades	229.160.812,04
03-1-316210-525	Vigencia Anterior - calamidad Pública Decreto 256 De 26 Octubre De 2016 - Ungrd (Resolución 0227 De 06 Marzo/19)	4.982.947,00
03-1-3163	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	
03-1-31631	LOCALIDAD NO. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	
03-1-3163110-20	Vigencia Anterior - Fondo De Desarrollo Local - Localidad No. 1: Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino	3.520.835.504,18
03-1-31632	LOCALIDAD NO. 2: HISTÓRICA - RODRIGO DE BASTIDAS	
03-1-316326-20	Vigencia Anterior - Fondo De Desarrollo Local - Localidad No. 2: Histórica - Rodrigo De Bastidas	4.122.430.732,34
03-1-31633	LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE	
03-1-316336-20	Vigencia Anterior - Fondo De Desarrollo Local - Localidad No. 3: Turística - Perla Del Caribe	5.363.324.429,30
03-1-4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS	
03-1-49-134	Vigencia Anterior - Sgo Resguardos Indígenas	3.026.140.006,66

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021, la suma de Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos con Sesenta y Dos Centavos M.L. (\$67.460.398.350,62) como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN. PRESUPUE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03-1-	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
03-1-1	FUNCIONAMIENTO	
03-1-13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03-1-1312-12	VIGENCIA ANTERIOR - MESASAS PENSIONALES	2.722.284.440,80
03-1-2	SERVICIO DE LA DEUDA	
03-1-21	DEUDA INTERNA	
03-1-212	INTERESES	

EDICIÓN 032

03-1-411-132	Vigencia Anterior - Santa Marta Segura	1,204,814.00
03-1-418-139	VIGENCIA ANTERIOR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SOBRETASA A LA GASOLINA DESTINACIÓN ESPECÍFICA CSP	3,617,116.96
04-1-	FONDO DISTRITAL DE SALUD	
04-1-5	FONDO DISTRITAL DE SALUD	
04-1-51	GASTOS FUNCIONAMIENTO	
04-1-511	GASTOS DE PERSONAL	
04-1-5111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
04-1-51112-40	Vigencia Anterior - Honorarios	114,099,185.17
04-1-52	GASTOS DE INVERSIÓN	
04-1-521	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN SALUD	
04-1-52111-46	Vigencia Anterior - Mejoramiento De La Infraestructura Y Fortalecimiento De La Red Hospitalaria Pública	693,796,372.00
04-1-52114-206	Vigencia Anterior - Centro Regulador De Urgencias Ciu (Res 325-11)	1,443,813.86
04-1-52115-210	Vigencia Anterior - Programa Integrado De Interven Territorial-Res 500	34,434,745.70
04-1-52116-215	Vigencia Anterior - Promoción Social - Población Especial-Res 3876-12	126,816.17
04-1-52117-217	Vigencia Anterior - Crue (Resolución 429/2013)	1,989,474.87
04-1-52118-221	Vigencia Anterior - Atención Integral A Víctimas Papsivi Res 2862-14	4,000,000.00
04-1-52119-41	Vigencia Anterior - Fondo Rotatorio De Estupificación	5,085,421.11
04-1-52120-51	Vigencia Anterior - Venta Bienes Y Serv. Priv. Social (Lic.Sanitaria)	1,063,941.42
04-1-52121-534	Vigencia Anterior - Centro Regulador De Urgencias	27,167,364.80
04-1-52122-597	Vigencia Anterior - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115,943.20
04-1-52124-217	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - CRUE (RESOLUCIÓN 429/2013)	1,606,225.69
04-1-52128-45	VIGENCIA ANTERIOR - ALBERGUE PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ANIMALES	500,000,000.00
04-1-522	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
04-1-5221	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	
04-1-52214-30	Vigencia Anterior - Sgp - Prestación De Servicios Con Empresas Sociales Del Estado	1,133,740,475.71
04-1-52216-31	Vigencia Anterior - Sgp - Subsidio A La Oferta - Aportes Patronales Saf	6,036,657,312.50
04-1-52216-30	Vigencia Anterior - Sgp - Prestación De Servicios Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	1,196,636,482.56
04-1-522112-232	VIGENCIA ANTERIOR - ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS A LOS NACIONALES DE PAISES FRONTERIZOS - RES.3343/2019	1,888.00
04-1-522114-46	Vigencia Anterior - Propios - Prestación De Servicios Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	103,186,566.98
04-1-522115-79	Vigencia Anterior - Prestación De Servicios Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	2,540,906,660.81
04-1-5222	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	
04-1-52223-30	Vigencia Anterior - Sgp - Prestación De Servicios Con Empresas Sociales Del Estado	100,000,000.00
04-1-52224-30	Vigencia Anterior - Sgp - Prestación De Servicios Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	239,875,948.70
04-1-52225-191	Vigencia Anterior - Campañas Directas Atención Sico Social	154,897,664.69
04-1-52226-67	Vigencia Anterior - Vigencia Anterior - Prestación De Servicios Atención Inimputables	26,844,023.68
04-1-523	SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
04-1-5231	SALUD AMBIENTAL	
04-1-52313-32	Vigencia Anterior - Promoción De La Salud (Habitat Saludables)	2,235,873.00
04-1-5232	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	
04-1-52324-32	Vigencia Anterior - Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables)	2,162,631.00
04-1-5233	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
04-1-52335-32	Vigencia Anterior - Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia)	2,162,633.00
04-1-5234	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
04-1-52345-32	Vigencia Anterior - Promoción De La Salud (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos)	1,911,032.00
04-1-5235	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
04-1-52353-32	Vigencia Anterior - Promoción De La Salud (Promoción De Los Derechos Sexuales Y Reproductivos Y La Equidad De Género)	2,487,742.00
04-1-5236	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
04-1-52361	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	
04-1-523612-32	Vigencia Anterior - Enfermedades Inmunoprevenibles Pai - Gestión Del Riesgo	1,732,679.00
04-1-52362	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	
04-1-523621	TUBERCULOSIS SGP	
04-1-5236213-32	Vigencia Anterior - Tbc Sgp - Promoción De La Salud	902,958.50
04-1-523622	TUBERCULOSIS TRANSFERENCIA NACIONAL	
04-1-5236222-36	Vigencia Anterior - Tbc Transferencia Nacional - Programa De Prevención Y Control De La Vigencia Anterior - Tuberculosis	23,725,256.86
04-1-523623	LEPRA SGP	
04-1-5236233-32	Vigencia Anterior - Lepra Sgp - Promoción De La Salud	802,958.50
04-1-523624	LEPRA TRANSFERENCIA NACIONAL	
04-1-5236242-36	Vigencia Anterior - Lepra Transferencia Nacional - Programa De Control De La Lepra	1,080,447.89
04-1-52363	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	
04-1-523631	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	
04-1-5236314-32	Vigencia Anterior - Enfermedades Transmitidas Por Vectores (Etv) Sgp - Gestión Del Riesgo	1,911,032.00
04-1-523632	TRANSFERENCIAS NACIONALES Y CAMPANAS DIRECTAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	
04-1-5236326-33	Vigencia Anterior - Etv - Servicios Personales Asociados A La Nómina (Campañas Directas)	11,020,411.79
04-1-5236327-33	Vigencia Anterior - Etv - Contribuciones Inherentes A La Nómina (Campañas Directas)	36,674,237.20
04-1-5236328-33	Vigencia Anterior - Etv - Gastos Generales (Campañas Directas)	37,078,350.84
04-1-5236329-33	Vigencia Anterior - Etv. Inversión (Campañas Directas)	10,451,578.98
04-1-52363210-207	Vigencia Anterior - Fortalecimiento Operativo - Prevención Y Control De Las Etv (Res. 00005233 / 02nov2011)	28,504,666.67
04-1-52363211-212	Vigencia Anterior - Etv Inversión - Reducción Malaria Y Dengue (Res. 000491 / 26dic2011)	15,000,000.00
04-1-5237	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	
04-1-52373-32	Vigencia Anterior - Promoción De La Salud (Seguridad Y Salud En El Trabajo)	2,235,873.00
04-1-5238	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
04-1-52381	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS (SALUD INFANTIL (AIEPI)) - PROMOCIÓN DE LA SALUD	
04-1-523813-32	Vigencia Anterior - Desarrollo Integral De Las Niñas, Niños (Salud Infantil (Aiepi)) - Promoción De La Salud	22,625,430.00
04-1-5239	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	
04-1-52392	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA	
04-1-523927-32	Vigencia Anterior - Otros Gastos En Vigilancia En Salud Pública	411,270,964.00
04-1-5239210-32	Vigencia Anterior - Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario	77,576,863.00
04-1-5239213-32	Vigencia Anterior - Gastos De Inversión Del Laboratorio De Salud Pública	20,000,000.00
04-1-5239214-34	VIGENCIA ANTERIOR - VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19 (RESOLUCIÓN 626/2020)	192,400,000.00
04-1-5239215-613	VIGENCIA ANTERIOR - APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL (RESOLUCIÓN 1616/2020)	77,440,000.00
04-1-5239216-615	VIGENCIA ANTERIOR - CAMPANAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	143,269,600.00

04-1-52399-193	PACÍFICA	
04-1-52399-193	Vigencia Anterior - Programa De Desarrollo De La Salud-Emergencia Y Desastre (Cf. 366593)	201,456.00
04-1-523910-214	Vigencia Anterior - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Fortalecimiento Laboratorios De Salud Pública (Res. 0004295 / 13dic12)	2,600,000.00
04-1-523911-574	Vigencia Anterior - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Gestión De La Salud Pública (Res. 3497/2009)	27,221.77
04-1-523912-577	Vigencia Anterior - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Gestión De La Salud Pública (Res. 5237/2010)	25,143,828.13
04-1-523914-32	Vigencia Anterior - Gestión Del Conocimiento	59,475,693.00
04-1-523915-32	Vigencia Anterior - Gestión Programática De La Salud Pública	212,463,302.92
04-1-523916-32	VIGENCIA ANTERIOR - PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	31,011,596.78
04-1-524	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
04-1-5241	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
04-1-52419-226	Vigencia Anterior - Reintegro Liquidación De Contratos Régimen Subsidiado	1,358,103,525.20
04-1-524110-28	Vigencia Anterior - Coljugos: Régimen Subsidiado Continuidad Caf	21,514,461.05
04-1-524111-84	Vigencia Anterior - Sgp - Régimen Subsidiado Ampliación - Caf	20,689,193.74
04-1-524112-850	Vigencia Anterior - Fostaja - Régimen Subsidiado - Caf	50,851,314.92
04-1-525	PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
04-1-5252-549	Vigencia Anterior - Fortalecimiento De La Red De Frio Del Programa Ampliado De Inmunizaciones - Pai	21,872,956.08
04-1-5253-549	Vigencia Anterior - Promoción De La Participación De Las Personas, Familias Y Comunidades En El Desarrollo Integral En Salud Durante Los Mil Primeros Días De Vida (Conpes 3861/2016)	3,000,000.00
04-1-5254-549	Vigencia Anterior - Adecuación Institucional Para La Aplicación De La Ruta De Promoción Y Mantenimiento De La Salud, Materno Perinatal Y Alteraciones Nutricionales (Conpes 3861/2016)	77,425,790.45
05-1	EDUCACIÓN	
0501-1-	ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	
0501-1-6	UNIDAD EDUCACIÓN	
0501-1-61	GASTOS FUNCIONAMIENTO	
0501-1-611	GASTOS GENERALES	
0501-1-6111	ADQUISICIÓN DE BIENES	
0501-1-61112-14	Vigencia Anterior - Materiales Y Suministros	16,600,000.00
0501-1-61113-14	Vigencia Anterior - Compra De Equipos	40,237,634.95
0501-1-6112	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
0501-1-61124-14	VIGENCIA ANTERIOR - CAPACITACIÓN	22,848,000.00
0501-1-62	GASTOS DE INVERSIÓN	
0501-1-621	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
0501-1-6211	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
0501-1-621110-595	Vigencia Anterior - Alimentación Escolar Regular - Pae (Res.19637/15)	38,600,000.00
0501-1-621111-595	Vigencia Anterior - Resolución 15480 De 2015 Programa De Alimentación Escolar Pae	13,694,822.00
0501-1-621112-595	Vigencia Anterior - Convenio 641/13 Programa De Alimentación Escolar Pae	17,756,544.00
0501-1-621115-80	Vigencia Anterior - Sgp A.E. - Alimentación Escolar	14,543,390.00
0501-1-621116-80	Vigencia Anterior - Sgp A.E. - Rendimientos Financieros - Programa De Alimentación Escolar	91,984,591.19
0501-1-622	COBERTURA	
0501-1-6228	ACUERDO DE PAGO DTC MEN LA NACIÓN SITUADO FISCAL 2004	
0501-1-62281-186	Vigencia Anterior - Superávit Financiero Acuerdo Dtc Men	56,900,262.87
0501-1-623	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	
0501-1-6239-79	Vigencia Anterior - Conectividad	500,000,000.00
0501-1-624	CALIDAD	
0501-1-6241	CALIDAD - MATRÍCULA OFICIAL	
0501-1-62416-15	Vigencia Anterior - Dotación De Medios Pedagógicos, Materiales Didácticos Y Audiovisuales	1,408,131,464.97
0501-1-62418-15	Vigencia Anterior - Construcción, Ampliación, Adecuación, Mejoramiento, Mantenimiento Y Dotación De Infraestructura	350,000,000.00
0501-1-6242	CALIDAD - GRATUIDAD	
0501-1-62422-130	Vigencia Anterior - Fondos De Servicios Educativos - Aporte Para Gratuidad	28,082,000.00
0501-1-6243	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN	
0501-1-62434-39	Vigencia Anterior - Construcción De Infraestructura - Adecuación, Mejoramiento, Mantenimiento Y Dotación De Infraestructura	8,287,500.00
0501-1-625	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
0501-1-6252-22	Vigencia Anterior - Construcción De Infraestructura - Centros De Desarrollo Infantil	1,315,230,196.60
0501-1-6253-192	Vigencia Anterior - Construcción De Infraestructura - Centros De Desarrollo Infantil	1,384,769,803.40
0501-1-6254-549	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Mejoramiento De Los Ambientes Educativos Y Protectores Del Servicio En Modalidad Comunitaria	96,349,652.48
0501-1-626	EDUCACIÓN SUPERIOR	
0501-1-6264-46	Vigencia Anterior - Acceso A La Educación Superior	2,579,416,981.89
0501-1-6266-136	Vigencia Anterior - Acceso A La Educación Superior	2,928,718,273.11
0503-1-	PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	
0503-1-6	UNIDAD EDUCACIÓN	
0503-1-62	GASTOS DE INVERSIÓN	
0503-1-622	COBERTURA	
0503-1-6227	PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	
0503-1-62271	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE	
0503-1-622711	GASTOS PERSONAL	
0503-1-6227111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
0503-1-62271111	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
0503-1-622711119-19	VIGENCIA ANTERIOR - REINTEGROS - SUELDOS - CON SITUACIÓN DE FONDOS	128,334,307.63
0503-1-62271114-25	VIGENCIA ANTERIOR - SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUELDOS - CON SITUACIÓN DE FONDOS	195,209,118.07
06-1-	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED	
06-1-7	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED - (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	
06-1-72	INVERSIÓN	
06-1-721-78	Inversión (Sgp Deporte)	
06-1-725-02	Vigencia Anterior - Inversión (Esp. Públicos Destinación Específica Deporte)	1,295,890.30
06-1-726-78	Vigencia Anterior - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - INVERSIÓN (SGP DEPORTE)	8,256,316.90
06-1-7213-78	Vigencia Anterior - Inversión (Sgp Deporte)	17,225,390.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL GASTO E INVERSIÓN		67,460,398,350.62

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar y reducir al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 en la suma Mil Sesenta y Nueve Millones Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos M/cte. (\$1.069.073.648,40), como se detalla a continuación:

EDICIÓN 032

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03-0101020201-131	AVISOS Y TABLEROS		789.703.107,20
03-0101020202-131	Avisos Y Tableros Destino Especifica (Arreglo Urbano) - Vigencia Actual		279.370.541,20
03-0101020203-20	Avisos Y Tableros Destino Especifica (Arreglo Urbano) - Vigencia Actual	789.703.107,20	
03-0101020204-20	Avisos Y Tableros Destino Especifica (Arreglo Urbano) - Vigencias Anteriores	279.370.541,20	
	TOTAL	1.069.073.648,40	1.069.073.648,40

ARTICULO CUARTO: Adicionar y reducir al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2021 en la suma de mil sesenta y nueve millones setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$1.069.073.648,40), como se detalla a continuación

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03-1-	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
03-1-1	FUNCIONAMIENTO		
03-1-1-1	GASTOS DE PERSONAL		
03-1-1-1-3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
03-1-1-1-3-1	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO		
03-1-1-1-3-1-2-20	Aportes Para Pensiones	202.815.120,00	
03-1-1-1-3-1-3-20	Aportes Para Salud	156.449.313,00	
03-1-1-1-3-1-4-20	Aportes Art	8.816.843,00	
03-1-1-1-4	APORTES PARAFISCALES		
03-1-1-1-4-3-20	Cajas De Compensación Familiar	50.703.780,00	
03-1-1-2	GASTOS GENERALES		
03-1-1-2-2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
03-1-1-2-2-7-20	Sistematización	650.488.592,40	
03-1-4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS		
03-1-4-3-131	Arreglo Urbano		1.069.073.648,40
	TOTAL	1.069.073.648,40	1.069.073.648,40

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar la suma de Diez Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M.L. (\$10.773.606.179,00) y reducciones por la suma de Seiscientos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M.L. (\$600.653.733,00), al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal 2021, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03-01010202010201-77	Sgo Cultura	113.920.998,00	
03-01010202010202-79	Sgo Otros Sectores Libre Inversión	1.385.279.304,20	
03-01010202010301-76	Sgo Agua Potable		82.392.080,00
03-0201-134	S. G. P. Resguardos Indígenas	105.980.082,00	
04-010102020101040101-83	Sgo Régimen Subsidiado Continuidad - Ssf	6.354.463.799,00	
04-010102020101040301-32	Sgo - Salud Pública		518.261.673,00
04-01010202010202-79	Sgo Otros Sectores Libre Inversión	57.719.970,80	
0501-010102020101010201-15	Calidad Matricula Oficial	2.075.812.733,00	
0501-010102020101010202-13	Calidad Gratuidad - Ssf	288.382.383,00	
0501-0101020201010201-80	Sgo Asignación Especial Para Alimentación Escolar	240.152.272,00	
06-01010202010203-78	Sgo Deporte Y Recreación	151.894.690,00	
	TOTAL	10.773.606.179,00	600.653.733,00

ARTICULO SEXTO: Adicionar la suma de Diez Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M.L. (\$10.773.606.179,00) y reducciones por la suma de Seiscientos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M.L. (\$600.653.733,00), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03-1-3	INVERSION		
03-1-3-1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
03-1-3-1-1	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
03-1-3-1-1-76	Proyectos De Acueductos Y Alcantarillados		82.392.080,00
03-1-3-3	ARTE Y CULTURA		
03-1-3-3-77	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	113.920.998,00	
03-1-3-15	AGROPECUARIO		
03-1-3-15-2-79	Programas Y Proyectos De Asistencia Técnica Directa Rural	85.279.304,20	
03-1-3-16	FONDOS ESPECIALES DE LEY		
03-1-3-16-1	FONDO DISTRITAL DE SEGURIDAD		
03-1-3-16-1-79	ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS	1.300.000.000,00	
03-1-4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS		
03-1-4-8-134	Sgo Resguardos Indígenas	105.980.082,00	
04-1-5	FONDO DISTRITAL DE SALUD		
04-1-5-2	GASTOS DE INVERSIÓN		
04-1-5-2-2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
04-1-5-2-2-1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		
04-1-5-2-2-1-79	Prestación De Servicios Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	57.719.970,80	
04-1-5-2-3	SALUD PÚBLICA COLECTIVA		
04-1-5-2-3-9	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		
04-1-5-2-3-9-2	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA		

04-1-5-2-3-9-2-32	Otros Gastos En Vigilancia En Salud Pública		518.261.673,00
04-1-5-2-4	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
04-1-5-2-4-1	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
04-1-5-2-4-1-83	Sgo - Régimen Subsidiado - Ssf	6.354.463.799,00	
0501-1-	ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN		
0501-1-6	UNIDAD EDUCACIÓN		
0501-1-6-2	GASTOS DE INVERSIÓN		
0501-1-6-2-1	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501-1-6-2-1-1	ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
0501-1-6-2-1-1-80	Sgo A.E. - Alimentación Escolar	240.152.272,00	
0501-1-6-2-4	CALIDAD		
0501-1-6-2-4-1	CALIDAD - MATRICULA OFICIAL		
0501-1-6-2-4-1-15	Transporte Escolar	500.000.000,00	
0501-1-6-2-4-1-5-15	Dotación de Medios Pedagógicos, Materiales Didácticos y Audiovisuales, Textos y Bibliotecas para el Aprendizaje en CD	84.110.233,00	
0501-1-6-2-4-1-7-15	Construcción, Ampliación, Adecuación, Mejoramiento, Mantenimiento Y Dotación De Infraestructura	1.491.702.500,00	
0501-1-6-2-4-2	CALIDAD - GRATUIDAD		
0501-1-6-2-4-2-1-13	Fondos De Servicios Educativos - Aporte Para Gratuidad - Sin Situación De Fondos	288.382.383,00	
06-1-7-2	INVERSIÓN		
06-1-7-2-1-78	Inversión (Sgo Deporte)	151.894.690,00	
	TOTAL	10.773.606.179,00	600.653.733,00

ARTÍCULO SÉPTIMO: Realizar créditos y contra créditos por la suma de Quinientos Millones de Pesos M.L. (\$500.000.000,00), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
03-1-3	INVERSION		
03-1-3-3	ARTE Y CULTURA		
03-1-3-3-40-79	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	500.000.000,00	
0501-1-6-2	GASTOS DE INVERSIÓN		
0501-1-6-2-4	CALIDAD		
0501-1-6-2-4-3	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN		
0501-1-6-2-4-3-79	Transporte Escolar		500.000.000,00
	TOTAL	500.000.000,00	500.000.000,00

ARTICULO OCTAVO: Adicionar la suma de Cinco Mil Dosecientos Cinco Millones Ciento Once Mil Ochocientos Treinta Pesos con Cuarenta y Dos Centavos M.L. (\$5.205.111.830,42), al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico De Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03-01	PRESUPUESTO DE INGRESOS AL CALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
03-0102	INGRESOS DE CAPITAL	
03-010205	REINTEGROS	
03-01020501-46	Reintegros Ind	5.205.111.830,42

ARTICULO NOVENO: Adicionar la suma de Cinco Mil Dosecientos Cinco Millones Ciento Once Mil Ochocientos Treinta Pesos con Cuarenta y Dos Centavos M.L. (\$5.205.111.830,42), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico De Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03-1-	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
03-1-3	INVERSION	
03-1-3-12	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
03-1-3-12-46	VIGENCIA ANTERIOR - CATASTRO MULTIPROPOSITO	5.205.111.830,42

ARTÍCULO DÉCIMO: Adicionar la suma de Quinientos Millones de Pesos M.L. (\$500.000.000,00), al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021, como se detallas a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03-010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	
03-01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	
03-0101010204-45	Impuesto De Destrucción Y Urbanismo	500.000.000,00

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Adicionar la suma de Quinientos Millones de Pesos M.L. (\$500.000.000,00), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021, como se detallas a continuación:

EDICIÓN 032

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03-1-1	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
03-1-3	INVERSION	
03-1-39	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	
03-1-391-45	Promoción De Asociaciones Y Alianzas Para El Desarrollo Empresarial E Industrial /Competitividad	300.000.000,00
03-1-314	VIVIENDA	
03-1-3146-45	Mejoramiento de Vivienda	200.000.000,00
TOTAL		500.000.000,00

ARTICULO DUODÉCIMO: Realícese las modificaciones al Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia 2021, de acuerdo las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 30 días del mes de abril de 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó; Luis Peñaranda González / Líder Programa de Gestión Presupuestal
Revisó y Aprobó; Ingrid Milena Llanos Vargas / Secretaria de Hacienda Distrital
Revisó; Melissa Sánchez Barrios / Directora Jurídica Distrital
Revisó; Bertha Regina Martínez Hdez / Asesora Externa Despacho

Proyecto de Acuerdo No. 004-2021

Acuerdo NUMERO 004
Fecha: Del 30 ABRIL 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PREAMBULO: EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las contenidas en el Numeral 3° del Artículo 313° Y 345 de nuestra Constitución Política. Y Legales, contenido en los Acuerdos Distritales N 006 de 2008 y N 003 de 2012

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar las adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 en la suma de Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta Millones trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos con Sesenta y Dos Centavos (\$67.460.398.350,62), de la siguiente manera.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	2.704.179.696,04
03 - 01020201020103 - 20	Superávit - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	13.006.590.635,82
03 - 01020201020201 - 79	Superávit - Sgp Otros Sectores Libre Inversión	1.680.727.594,36
03 - 01020201020202 - 77	Superávit - Sgp Cultura	396.279.330,27
03 - 01020201020204 - 134	SuperávitXXXXXXXXXXXXX - Sgp Resguardos Indígenas	3.026.140.006,66
03 - 01020201020301 - 549	Superávit - Sgp Primera Infancia	406.196.384,00
03 - 01020201020402 - 12	Superávit - Estampilla Procuratura	4.384.795.503,23
03 - 01020201020403 - 08	Superávit - Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	5.785.907.632,40
03 - 01020201020404 - 135	SUPERÁVIT - PLAYAS Y BAJAMAR	988.718.690,67
03 - 01020201020405 - 133	Superávit - Fondo Distrital De Seguridad	1.459.651.002,74
03 - 01020201020408 - 45	Superávit - Ingresos Corrientes De Inversión	1.319.967.199,33
03 - 01020201020409 - 200	Superávit - Fonvivienda- Por Un País Propietarios- Reg. Troncal Del Caribe Y Otras Veredas	53.048.674,58
03 - 01020201020410 - 66	Superávit - Multas Establecidas En El Código Nacional De Policía	315.599.285,02
03 - 01020201020411 - 203	Superávit - Otras Contribuciones (Estratificación Socioeconómica)	139.297.283,52
03 - 01020201020418 - 06	SUPERÁVIT - INCENTIVO APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	507.192.188,31
03 - 01020201020419 - 06	SUPERÁVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS INCENTIVO APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	98.613,82
03 - 01020201020420 - 07	SUPERÁVIT - INCENTIVO ACCESO A RELLENOS SANITARIOS Y/O ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS	507.967,00
03 - 01020201020421 - 12	SUPERÁVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ESTAMPILLA PROCURATURA	27.682.333,00
03 - 01020201020422 - 139	SUPERÁVIT - SOBRETASA A LA GASOLINA DESTINACIÓN ESPECÍFICA CSF	1.000.000.000,00
03 - 01020201020423 - 139	SUPERÁVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA A LA GASOLINA DESTINACIÓN ESPECÍFICA CSF	3.617.116,86
03 - 01020201020501 - 76	Superávit - Sgp Agua Potable Y Saneamiento Básico	685.330.425,18
03 - 01020201020503 - 76	Superávit - Rendimientos Financieros - Sgp Agua Potable Y Saneamiento Básico	16.459.629,99
03 - 01020201020601 - 22	Superávit - Impuesto De Transporte Por Gas	895.017.079,32
03 - 01020201020602 - 21	Superávit - Impuesto De Transporte Por Carbón	1.010.704.486,61
03 - 01020201020901 - 132	SUPERÁVIT - ICA DESTINACIÓN ESPECÍFICA (SANTA MARTA SEGURA)	1.204.814,00
03 - 01020201021101 - 525	SUPERÁVIT - VIGENCIA ANTERIOR - Calamidad Pública Decreto 256 De 26 Octubre De 2018 - Ungrd (Resolución 0227 De 06 Marzo/19)	4.982.947,00
03 - 01020201021102 - 03	SUPERÁVIT - CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECT PÚBlicos DE ARTES ESCÉNICAS - LEY 1493 DE 2011	324.324.255,16
03 - 01020201021103 - 03	SUPERÁVIT - REND FINANCIEROS - CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ARTES ESCÉNICAS - LEY 1493/2011	2.435.316,00
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		40.146.656.120,89
04 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes De Libre Destinación	796.982.938,98
04 - 01020201020701 - 549	Superávit - Sgp Atención Integral De La Primera Infancia Paipi (Conpes 3861/2016)	80.425.790,45
04 - 01020201020702 - 40	Superávit - Coljugos - 25% Dirección	114.099.185,17
04 - 01020201020703 - 51	Superávit - Ventas De Bienes Y Servicios En Salud Licencias Sanitarias	1.063.941,42



EDICIÓN 032

04 - 01020201020704 - 210	Superávit - Programa Integrado De Intervención Territorial Para Promoción Social De Las Poblaciones	34.434.745,70
04 - 01020201020705 - 215	Superávit - Promoción Social - Atención Integral Población Condiciones Especiales (Res 3876-12)	126.816,17
04 - 01020201020706 - 221	Superávit - Atención Integral A Víctimas Papsivi Res 2892-14	4.000.000,00
04 - 01020201020707 - 597	Superávit - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115.943,20
04 - 01020201020708 - 534	Superávit - Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Crue	27.107.364,80
04 - 01020201020709 - 206	Superávit - Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Crue (Res.325-11)	1.443.813,86
04 - 01020201020710 - 217	Superávit - Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias Crue (Resolución 429/2013)	3.595.700,56
04 - 01020201020711 - 41	Superávit - Fondo Nacional De Estupefacientes	5.085.421,11
04 - 01020201020712 - 549	Superávit - Fortalecimiento De La Red De Frio Del Programa Ampliado De Inmunizaciones - Pai	21.872.956,08
04 - 01020201020713 - 30	Superávit - Sgp: Prestación De Servicios De Salud	2.669.352.886,97
04 - 01020201020714 - 67	Superávit - Prestación De Servicios Atención Inapuntables	26.844.023,66
04 - 01020201020715 - 191	Superávit - Prestación De Servicios Atención Psico Social	154.897.664,69
04 - 01020201020716 - 32	Superávit - Sgp: Salud Pública Colectiva	853.069.284,70
04 - 01020201020718 - 35	Superávit - Campaña Directa Tuberculosis	23.725.256,86
04 - 01020201020720 - 207	Superávit - Fortalecimiento Operativo - Prevención Y Control De Las Etv (Res.5233-11)	28.904.666,67
04 - 01020201020721 - 212	Superávit - Etv Inversión - Reducción Malaria Y Dengue (Res.000461 26.Dic.2011)	15.000.000,00
04 - 01020201020722 - 33	Superávit - Campaña Directa Enfermedades De Transmisión Por Vectores Etv	95.224.578,51
04 - 01020201020723 - 214	Superávit - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Fortalecimiento Laboratorios De Salud Pública (Res. 3497/2009)	2.600.000,00
04 - 01020201020724 - 574	Superávit - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Gestión De La Salud Pública (Res. 5237/2010)	27.221,77
04 - 01020201020725 - 577	Superávit - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente - Gestión De La Salud Pública (Res. 5237/2010)	25.143.828,13
04 - 01020201020726 - 193	Superávit - Programa De Desarrollo De La Salud-Emergencia Y Desastre (OI. 366593)	201.456,00
04 - 01020201020727 - 226	Superávit - Reintegro Liquidación De Contratos Régimen Subsidiado	1.356.103.525,20
04 - 01020201020728 - 84	Superávit - Sgp: Régimen Subsidiado Ampliación Csf	20.689.193,74
04 - 01020201020729 - 850	Superávit - Fosyga: Régimen Subsidiado Continuidad Csf Y Población Pobre No Asegurada-Ppna	50.851.314,92
04 - 01020201020730 - 28	Superávit - Coljugos - Régimen Subsidiado	21.514.461,05
04 - 01020201020731 - 31	Superávit - Sgp - Subsidio A La Oferta - Aportes Patronales Ssf	6.035.657.312,50
04 - 01020201020736 - 232	Superávit - ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS A LOS NACIONALES DE PAÍSES FRONTERIZOS - RPS, 3343/2019	1.888,00
04 - 01020201020737 - 79	Superávit - Sgp Otros Sectores Libre Inversión	2.540.906.660,81
04 - 01020201020738 - 34	Superávit - VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA COVID-19 (RESOLUCIÓN 626/2020)	192.400.000,00
04 - 01020201020739 - 613	Superávit - APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL (RESOLUCIÓN 1516/2020)	77.440.000,00
04 - 01020201020740 - 615	SUPERÁVIT - CAMPAÑA CONVIVENCIA PACÍFICA - RES. 2302/2020	143.269.600,00
04 - 01020201020940 - 45	SUPERÁVIT - INGRESOS CORRIENTES DE INVERSIÓN	500.900.000,00
Total Unidad Ejecutora: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD		15.925.259.889,37
0501 - 01020201020601 - 22	Superávit - Impuesto De Transporte Por Gas	1.315.230.196,60
0501 - 01020201020814 - 192	Superávit - Recursos Del Crédito	1.384.769.803,40
0501 - 01020201021001 - 39	Superávit - Fompet Retiro Para Sector Educación - Con Situación De Fondos	8.297.500,00
0501 - 01020201021101 - 25	Superávit - Sgp Prestación De Servicios	195.209.118,07
0501 - 01020201021102 - 15	Superávit - Sgp Educación Calidad: Matrícula Oficial	1.758.131.464,97
0501 - 01020201021103 - 130	Superávit Sgp Gratuidad - Fondos De Servicios Educativos Csf	28.982.000,00
0501 - 01020201021104 - 80	Superávit - Sgp A.E. - Programa De Alimentación Escolar	233.527.981,19
0501 - 01020201021105 - 549	Superávit - Sgp Atención Integral De La Primera Infancia Paipi	98.349.852,48
0501 - 01020201021106 - 186	Superávit - Acuerdo De Pago Men Dteñ Situado Fiscal	56.900.262,87
0501 - 01020201021107 - 14	Superávit - Venta De Bienes Y Servicios Instituciones Educativas	79.685.634,93
0501 - 01020201021108 - 595	Superávit - Alimentación Escolar Regular - Pae (Res.19637/16)	38.600.000,00
0501 - 01020201021109 - 595	Superávit - Resolución 16480 De 2015 Programa De Alimentación Escolar Pae	13.694.822,00
0501 - 01020201021110 - 595	Superávit - Convenio 641/13: Programa De Alimentación Escolar Pae	14.756.544,00
0501 - 01020201021116 - 79	Superávit - Sgp Otros Sectores Libre Inversión	500.000.000,00
0501 - 01020201021116 - 19	Superávit - REINTEGROS SGP EDUCACIÓN	128.334.307,63
0501 - 01020201020101 - 46	SUPERÁVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.579.416.981,89
0501 - 01020201020401 - 136	SUPERÁVIT - DIVIDENDOS	2.928.718.273,11
Unidad Ejecutora: 0501 - ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN. Unidad Ejecutora: 0502 - PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Unidad Ejecutora: 0503 - PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.		11.361.704.743,16
06 - 01020201021203 - 02	Superávit - Esp. Públicos Destinación Específica Deporte	1.295.890,30
06 - 01020201021206 - 78	Superávit - Sgp Deporte Y Recreación	25.481.706,90
Unidad Ejecutora: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED		26.777.597,20
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		67.460.398.350,62

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03 -1-1	FUNCIONAMIENTO	2.722.284.440,80
03 -1-2	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000.000.000,00
03 -1-3	INVERSIÓN	31.871.919.694,57
03 -1-31	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.909.588.824,30
03 -1-33	ARTE Y CULTURA	2.819.428.680,86
03 -1-34	TRANSPORTE	1.720.000.000,00
03 -1-35	AMBIENTAL	692.082.525,23
03 -1-37	EQUIPAMIENTO	2.429.343.147,41
03 -1-38	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	6.192.095.489,50
03 -1-312	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.806.541.076,94
03 -1-314	VIVIENDA	375.647.544,58
03 -1-315	AGROPECUARIO	432.697.741,13
03 -1-316	FONDOS ESPECIALES DE LEY	15.015.984.712,62
03 -1-3161	FONDO DISTRITAL DE SEGURIDAD	1.775.250.287,76
03 -1-3162	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	234.143.759,04
03 -1-3163	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	13.006.590.655,82
03 -1-4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS	3.830.961.937,52
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		40.146.656.120,89
04 -1-51	GASTOS FUNCIONAMIENTO	79.685.634,95
04 -1-52	GASTOS DE INVERSIÓN	15.811.160.704,20
Total Unidad Ejecutora: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD		15.925.259.889,37
0501 -1-61	GASTOS FUNCIONAMIENTO	114.099.185,17
0501 -1-62	GASTOS DE INVERSIÓN	11.282.019.108,21
Unidad Ejecutora: 0501 - ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN. Unidad Ejecutora: 0503 - PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.		11.361.704.743,16
06 -1-72	INVERSIÓN	26.777.597,20
Unidad Ejecutora: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)		26.777.597,20
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		67.460.398.350,62

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar las adiciones y reducciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 en la suma Mil Sesenta y Nueve Millones Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos M/ cte. (\$1.069.073.648,40), de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03 - 0101010202	AVISOS Y TABLEROS		
03 - 010101020201 - 131	Avisos Y Tableros Destinación Especifica (Amoblamiento Urbano) - Vigencia Actual		789.703.107,20
03 - 010101020202 - 131	Avisos Y Tableros Destinación Especifica (Amoblamiento Urbano) - Vigencias Anteriores		279.370.541,20
03 - 010101020203 - 20	Avisos Y Tableros Destinación Especifica (Amoblamiento Urbano) - Vigencia Actual	789.703.107,20	
03 - 010101020204 - 20	Avisos Y Tableros Destinación Especifica (Amoblamiento Urbano) - Vigencias Anteriores	279.370.541,20	
TOTAL		1.069.073.648,40	1.069.073.648,40

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para realizar adiciones y reducciones al Presupuesto General de Gastos e Inversión Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal de 2021 en la suma de Mil Sesenta y Nueve Millones Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos M/cte. (\$1.069.073.648,40), en el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03 - 1 -	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
03 - 1 - 1	FUNCIONAMIENTO	1.069.073.648,40	
03 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS		1.069.073.648,40
TOTAL		1.069.073.648,40	1.069.073.648,40

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones por la suma de Diez Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/cte. (\$10.773.606.179,00) y reducciones por la suma de Seiscientos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M/cte. (\$600.653.733,00), al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para adicionar al Presupuesto General de Gastos e Inversión Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal de 2021 en la suma de Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta Millones trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta Pesos con Sesenta y Dos Centavos (\$67-460.398.350,62), de la siguiente manera.

EDICIÓN 032

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03 - 01010202010201 - 77	Sgp Cultura	113.920.995,00	
03 - 01010202010202 - 79	Sgp Otros Sectores Libre Inversión	1.385.279.304,20	
03 - 01010202010301 - 76	Sgp Agua Potable		82.392.060,00
03 - 0201 - 134	S. G. P. Resguardos Indígenas	105.980.062,00	
04 - 010102020101040101 - 83	Sgp Régimen Subsidiado Continuidad - Ssf	6.354.463.799,00	
04 - 010102020101040301 - 32	Sgp - Salud Publica		518.261.673,00
04 - 01010202010202 - 79	Sgp Otros Sectores Libre Inversión	57.719.970,80	
0501 - 010102020101010201 - 15	Calidad Matricula Oficial	2.075.812.733,00	
0501 - 010102020101010202 - 13	Calidad Gratuidad - Ssf	288.382.383,00	
0501 - 0101020201010201 - 80	Sgp Asignación Especial Para Alimentación Escolar	240.152.272,00	
06 - 01010202010203 - 78	Sgp Deporte Y Recreación	151.894.660,00	
TOTAL		10.773.606.179,00	600.653.733,00

ARTICULO SEXTO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones por la suma de Diez Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/cte. (\$10.773.606.179,00) y reducciones por la suma de Seiscientos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M/cte. (\$600.653.733,00), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera :

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
03 - 1-31	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		82.392.060,00
03 - 1-33	ARTE Y CULTURA	113.920.995,00	
03 - 1-315	AGROPECUARIO	85.279.304,20	
03 - 1-3161	FONDO DISTRITAL DE SEGURIDAD	1.300.000.000,00	
03 - 1-4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS	105.980.062,00	
Unidad Ejecutora: 03 - ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		1.605.180.361,20	82.392.060,00
04 - 1-522	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	57.719.970,80	
04 - 1-523	SALUD PUBLICA COLECTIVA		518.261.673,00
04 - 1-524	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	6.354.463.799,00	
Unidad Ejecutora: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD		6.412.183.769,80	518.261.673,00
0501 - 1-621	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	240.152.272,00	
0501 - 1-624	CALIDAD	2.364.195.116,00	
Unidad Ejecutora: 0501 - ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN.		2.604.347.388,00	
06 - 1-72	INVERSION	151.894.660,00	
Unidad Ejecutora: 06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)		151.894.660,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		10.773.606.179,00	600.653.733,00

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de manera Precisa Y Protempore para efectuar créditos y contracréditos por la suma de Quinientos Millones de Pesos M/cte. (\$500.000.000,00), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera"

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
03-1 - 3	INVERSION		
03-1 - 3 3	ARTE Y CULTURA		
03-1 - 3340-79	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	500.000.000,00	
0501 - 1- 6 2	GASTOS DE INVERSION		
0501 - 1-624	CALIDAD		
0501 - 1-6243	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN		
0501 - 1-62433 - 79	Transporte Escolar		500.000.000,00
TOTAL		500.000.000,00	500.000.000,00

ARTICULO OCTAVO: Autorizar de manera precisa y pro tempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones por la suma de Cinco Mil Dosecientos Cinco Millones Ciento Once Mil Ochocientos Treinta Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos M/cte. (\$5.205.111.830,42), al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03- 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
03- 0102	INGRESOS DE CAPITAL	
03- 010205	REINTEGROS	
03- 01020501 - 46	Reintegros Icd	5.205.111.830,42

ARTICULO NOVENO: Autorizar de manera precisa y pro tempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones por la suma de Cinco Mil Dosecientos Cinco Millones Ciento Once Mil Ochocientos Treinta Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos M/cte. (\$5.205.111.830,42), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03 1 - 3	INVERSION	
03 1 - 312	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.205.111.830,42

ARTICULO DÉCIMO: Autorizar de manera precisa y pro tempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones por la suma de Quinientos Millones de Pesos M/cte. (\$500.000.000,00), al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03- 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	
03- 010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	
03- 01010204 - 45	Impuesto De Delineación Y Urbanismo	500.000.000,00
TOTAL		500.000.000,00

ARTICULO UNDÉCIMO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones por la suma de Quinientos Millones de Pesos M/cte. (\$500.000.000,00), al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03- 1- 3	INVERSION	500.000.000,00
03- 1- 3 9	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	300.000.000,00
03- 1- 314	VIVIENDA	200.000.000,00

ARTICULO DUODÉCIMO : Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo, a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, será por el termino comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Las entidades del orden Distrital que deban recibir recursos producto de las adiciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios Actos Administrativos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Administración Distrital podrá efectuar créditos y contra créditos, sobre los recursos de los excedentes de balance entre las mismas unidades que conforman el presupuesto de gastos e inversión de vigencia 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Acto Administrativo motivado realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El Gobierno Distrital clasificará los ingresos y gastos de los excedentes del balance. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Veintisiete (27) día del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los Veintisiete (27) día del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Reviso:
Diana Baños Baron
Asesora de Mesa Directiva 2021

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que proceden, procede a sancionar el

ACUERDO No. 004
(30 de abril de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para constancia se firma en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Melissa Sanchez Barrios – Directora Jurídica Distrital
Revisó: Bertha Regina Martinez H – Asesora de Despacho

Proyecto de Acuerdo No. 005-2021

ACUERDO NUMERO 005
Fecha: Del 30 Abril 2021

POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y SE AMPLIA LA FECHA DEL SEGUNDO VENCIMIENTO DEL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL”

PREAMBULO: EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 4 del Artículo 313 y el Artículo 338 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, “votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 íbidem.

Que son muchos los sectores socioeconómicos que se han visto afectados en lo que va corrido del año como consecuencia de la pandemia en la ciudad y en todo el territorio nacional, esta situación sin lugar a duda disminuye la capacidad de pago de los contribuyentes, los cuales avizoran cada día un panorama negativo, con lo cual le será muy difícil ponerse al día con el Distrito por concepto de impuestos.

Que la Administración Distrital adelanta acciones persuasivas, como de apertura de procesos de cobro coactivo con el objeto de recuperar las obligaciones adecuadas por los contribuyentes; resultando pertinente dada la actual Emergencia Sanitaria, implementar mecanismos que propendan por el pago voluntario evitándose de esta forma iniciar procesos que harán más onerosa la situación de los deudores, lo anterior en aplicación a los principios de eficiencias, planeación y transparencia, consiguiendo que el recaudo de los impuestos y demás contribuciones se realice con el menor costo administrativo para el Estado, y la menor carga económica posible para el contribuyente.

Que desde la Administración Distrital se han adelantado las acciones pertinentes para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, pero no es menos cierto que los efectos de la pandemia que afrontamos así como algunas de las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria y la calamidad pública, impactan de forma fehaciente en el desarrollo de las actividades comerciales, industriales y de servicios en toda la jurisdicción del Distrito, esta realidad ha compositado el cumplimiento de deberes sustanciales y formales por parte de los contribuyentes de diversas rentas Distritales, en especial el impuesto Predial Unificado y el impuesto de Industrial y Comercio.

Que no ajenos a esta realidad, la Administración Distrital ha buscado mecanismos que permitan conceder a los contribuyentes morosos de los impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda Distrital, condiciones de pago que redunden en la recuperación de la cartera en mora por concepto de obligaciones tributarias a favor del Distrito de Santa Marta.

Entre otras medidas preventivas adoptadas por el gobierno Distrital, se ha dispuesto que la ciudadanía evite concentrarse en lugares, así como se insta a que las mismas permanezcan en lo posible en sus respectivos hogares, buscando llevar a la mínima expresión la probabilidad de contagio.

Ante la proximidad de culminación del segundo vencimiento del descuento por pronto pago establecido en el Artículo 10º del Acuerdo No. 030 del 31 de diciembre de 2017 y reglamentado en el "Calendario Tributario 2021," Resolución No. 2160 del 28 de diciembre de 2020, se hace necesario extender el beneficio por pronto pago del 15% y 5% de descuento de la vigencia 2021 para contribuyentes del impuesto Predial Unificado, bajo los términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto Y Alcance. Implementar condiciones que estimulen y faciliten el pago de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableeros, la Sobretasa Bomberil, Tasas de Semaforización, Comparendos por infracciones de tránsito impuestos por medios electrónicos y convencionales, en uso de las alternativas que se proponen a continuación.

Así como ampliar la fecha del segundo vencimiento del descuento por pronto pago del impuesto Predial de que trata el artículo 30 del acuerdo 04 de 2016 (Estatuto Tributario Distrital) modificado por el artículo 10 del Acuerdo No. 030 del 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Condición Especial Para El Pago De Impuestos, Tasas, Contribuciones. Hasta el 30 de diciembre de 2021, los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones, Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableeros, la Sobretasa Bomberil, Tasas de Semaforización, Comparendos por infracciones de tránsito impuestos por medios electrónicos y convencionales, administrados por el Distrito de Santa Marta, que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los períodos gravables 2020 y anteriores, y cancelen el total de la obligación principal dentro de las fechas que se listan a continuación, tendrán derecho a acceder a las siguientes descuentos:

Impuesto	Pago del 100% del capital hasta 31 de julio del 2021	Pago del 100% del capital hasta 31 de octubre del 2021	Pago del 100% del capital hasta 30 de diciembre del 2021
Predial Unificado	Descuento del 100% de los intereses moratorios.	Descuento del 80% de los intereses moratorios.	Descuento del 70% de los intereses moratorios.
Industria y comercio y complementarios	Descuento del 100% de los intereses moratorios y sanciones.	Descuento del 80% de los intereses moratorios y sanciones.	Descuento del 70% de los intereses moratorios y sanciones.
Tasas de semaforización comparendos convencionales y electrónicos	Descuento del 100% de los intereses moratorios.	Descuento del 80% de los intereses moratorios.	Descuento del 70% de los intereses moratorios.

Parágrafo Primero: El presente beneficio se hace extensivo para los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y Retenciones por concepto del impuesto de Industria y Comercio, que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo presentaron sus declaraciones tributarias de forma extemporánea sin liquidarse las sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios. Para hacer uso del beneficio deberán corregir sus declaraciones liquidando las sanciones e intereses de qué trata el presente Acuerdo, según las fechas establecidas en este artículo.

Parágrafo Segundo: Los contribuyentes, que a la fecha tengan vigente una facilidad de pago, podrán acceder a los descuentos siempre y cuando cancelen el total del capital adeudado en la forma prevista en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. Ampliación De La Fecha Del Segundo Vencimiento Del Descuento Por Pronto Pago Del Impuesto Predial Unificado. Durante la presente vigencia y atendiendo a las consideraciones de Emergencia Sanitaria en la jurisdicción del Distrito, ampliase el plazo para que los contribuyentes del impuesto Predial Unificado pue-

EDICIÓN 032

dan acceder al segundo beneficio por pronto pago de que trata el artículo 30 del Acuerdo 04 de 2016 (Estatuto Tributario Distrital), modificado por el artículo 10 del Acuerdo 030 de 2017, de conformidad con la siguiente fecha:

% DESCUENTO	PERIODO	BENEFICIARIOS
15%	Del 1 abril al 31 de julio	Para contribuyentes al día que paguen la totalidad de la vigencia corriente, y para aquellos contribuyentes en mora, que cancelen la totalidad de la obligación pendiente, incluida la vigencia corriente; en este caso, el descuento aplica solo a la vigencia fiscal 2021.
5%		Para contribuyentes que presenten mora en vigencias anteriores, pero paguen en su totalidad la vigencia corriente.

Parágrafo Primero: La fecha de vencimiento del descuento por pronto pago de que trata el presente artículo, podrá ser prorrogada por la Secretaría de Hacienda Distrital, siempre y cuando se mantenga el estado de Emergencia Sanitaria en todo el país.

Parágrafo Segundo: El descuento por pronto pago a que trata el presente artículo, no será aplicable a la Sobretasa al medio ambiente.

ARTICULO 4º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a treinta (30) día del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los Treinta (30) día del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Reviso:
Diana Baños Baron
Asesora de Mesa Directiva 2021

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO No. 005
(30 de abril de 2021)

"POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y SE AMPLIA LA FECHA DEL SEGUNDO VENCIMIENTO DEL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL"

Para constancia se firma en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Melissa Sanchez Barrios – Directora Jurídica Distrital
Revisó: Bertha Regina Martinez H – Asesora de Despacho